



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 125 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 MAR. 2010

VISTO: El Oficio N° 275-2010/GOB-REG-HVCA/PPR con Proveído N° 26584-2010/GOB.REG.HVCA/PR y el Informe N° 021-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-DPA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio de Vistos, el Procurador Público Regional ha remitido al Despacho de la Presidencia Regional, el Informe N° 021-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-DPA emitido por la Abogado Auxiliar Denice Ruth Pimentel Alcócer, del cual se advierte que existen indicios de haberse configurado el delito de Cohecho tipificado en el Artículo 393° del Código Penal, cometido por parte de los Profesores del Instituto Superior Tecnológico Público de Huancavelica Carlos Manuel Mendizabal Sandoval y Félix Fuente Huayra, en agravio de la Dirección Regional Educación de Huancavelica del Gobierno Regional Huancavelica;

Que, a tal efecto, resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional para que inicie las acciones legales a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de este Gobierno Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales contra don **Carlos Manuel Mendizabal Sandoval** y **Félix Fuente Huayra**, docentes del Instituto Superior Tecnológico Público de Huancavelica, por los hechos de presunta connotación penal expuestos en el Informe N° 021-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-HYRJ-DPA.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
L. Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE REGIONAL

